

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



26-2014

Año XXXVIII
15 de octubre de 2014

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5840
MARTES 9 DE SETIEMBRE DE 2014

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	4
4. AGENDA. Modificación.....	4
5. PROYECTO DE LEY. PD-14-08-052. <i>Reforma integral a la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes</i> (originalmente llamado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo). Texto sustitutivo del Expediente N.º 17.502. Expediente N.º 18.532.....	4
6. AGENDA. Modificación.....	5
7. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-011. <i>Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma a los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas.</i> Expediente N.º 18.862.....	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5841
MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2014

1. AGENDA. Ampliación.....	8
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	8
3. PROYECTO DE LEY. PD-14-06-038. <i>Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres.</i> Expediente N.º 18.719. Se retoma el análisis.....	8
4. REGLAMENTOS. CRS-DIC-14-005. <i>Reforma al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología.....</i>	9
5. PROYECTO DE LEY. PD-14-07-044. <i>Adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.</i> Ley N.º 8422.....	10
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-009. <i>Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregrar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí.</i> Expediente N.º 18.713.....	10
7. VISITA. Br. Éricka Hénchoz Castro, funcionaria de la Rectoría.....	10
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso de la Br. Tamara Gómez Marín.....	10

Continúa en la página 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9140-2014. Escuela de Nutrición. Modificación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición.....	14
VD-R-9142-2014. Incorporación de la temática de discapacidad dentro de la revisión y reflexión curricular.....	16
VD-R-9143-2014. Creación de la Cátedra Temática: Defensa Comunitaria del Territorio.....	17
VD-R-9144-2014. Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios.....	18

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

ViVE-26-2014. Modificación a la Resolución ViVE-R-29-2013	19
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5840

Celebrada el martes 9 de setiembre de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5847 del jueves 2 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Paseo escultórico

Comunica que han realizado el paseo escultórico con obras del maestro José Sancho; dichas esculturas que estaban en calidad de préstamo en el Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio), fueron donadas a la Universidad de Costa Rica y ahora forman parte del patrimonio de la Institución. Son esculturas grandes, hechas de manera magistral por uno de los escultores más importantes de Costa Rica.

b. Escrituras del Instituto “Clodomiro Picado”

Informa que las propiedades del Instituto *Clodomiro Picado* están oficialmente inscritas en el Registro a nombre de la UCR. Explica que recibió, de manera simbólica, de parte del primer vicepresidente de la República, los planos de las propiedades. La adquisición de estas propiedades les complace mucho, pues ha sido una esperanza que tenía la Institución desde hace alrededor de tres décadas. Cree que debe ser una razón de júbilo para toda la Institución, especialmente para el Instituto.

c. Adenda al fideicomiso

Comenta que la Administración, desde el año anterior, venía trabajando en una adenda al contrato del fideicomiso que estableció un conjunto de modificaciones, entre las cuales está una nueva estimación de la capacidad de pago de la Institución, una ampliación del plazo del fideicomiso (en lugar de veinte, ahora treinta años) y una modificación en algunas obras. La adenda fue avalada por la Contraloría General de la República; de manera que pueden asumir las modificaciones al plan del fideicomiso, continuar con las obras programadas y la adición de las nuevas.

d. Edificio de Ciencias Sociales

Comunica que el proceso constructivo del edificio de la Facultad de Ciencias Sociales está culminando. Señala que está prácticamente listo, con tres meses de antelación, puesto que estaba previsto para ser entregado a finales de noviembre y principios de diciembre, y será recibido en los próximos días.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, se refiere a los siguientes asuntos:

a. VII Congreso Universitario

- La Vicerrectoría de Docencia remite la circular VD-20-2014, en la que comunica que se llevará a cabo la segunda fase del VII Congreso Universitario, por lo que se concede permiso para que los docentes y estudiantes oficialmente inscritos como congresistas participen en las sesiones que se han programado.
- La Vicerrectoría de Administración remite la circular VRA-31-2014, mediante la cual comunica que se concede el permiso a los administrativos oficialmente inscritos como congresistas en la segunda fase del VII Congreso Universitario para que participen en las sesiones programadas.

b. Nombramiento del gerente general de la Jafap

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-110-2014, en respuesta al oficio CU-D-14-06-247, referente al nombramiento del gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Al respecto, la Oficina de Contraloría Universitaria recomienda al Consejo Universitario, si lo considera necesario, establecer un mecanismo diferente para el nombramiento del gerente general de la Jafap, ya que como Órgano tiene la potestad de realizar la reforma reglamentaria que considere oportuna.

c. Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, informa mediante el oficio R-5757-2014, que participará, del 21 al 23 de setiembre del año en curso, en la VI Asamblea General Extraordinaria y en la reunión conmemorativa del 65.º aniversario de la fundación de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), que se realizará en Guatemala. Además, viajará a la III Feria Internacional del Libro Chiapas-Centroamérica, UNACH 2014, del 27 de setiembre al 2 de octubre, en la cual dictará la conferencia “Tolerancia y libertad como condiciones de la renovación social”. El M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, asumirá interinamente la Rectoría durante este período.

d. Informe de participación

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-14-04-09-166, con el cual adjunta el informe de participación en el 8.º

Congreso Internacional de Dipterología, que se llevó a cabo en la ciudad de Potsdam, Alemania, del 10 al 15 de agosto del año en curso, en el cual presentó la conferencia “Copulatory dialogue: female tsetse fly signal during copulation to influence male genitalic movements”.

e. Solicitud de audiencia

La Dra. Nancy Salazar Castro, la Dra. Liliana Núñez Salazar, la Dra. Milena Jiménez Flores y la Dra. Maribel Mejía Vargas solicitan, de manera urgente, una audiencia con el Consejo Universitario, con el objetivo de tratar temas referentes a las resoluciones VD-2508-2014 y VD-2669-2014, emitidas por la Vicerrectoría de Docencia, referentes al procedimiento de nulidad del examen de equiparación realizado por la Facultad de Medicina.

f. Pases a comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
Plan Anual Operativo Institucional y el Presupuesto para el año 2015.

g. Oficina de Administración Financiera

Informa acerca de una invitación que les hace la Oficina de Administración Financiera, por medio de la Licda. Isabel Pereira Piedra, que dice: *Tengo el agrado de invitarlo a usted y a los miembros del Consejo Universitario a las charlas que impartirá el Dr. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, director de la Oficina Económica de la Universidad de Granada, España. La fecha, hora y lugar serán el miércoles 10 de setiembre, de 8:30 a. m. a 10:30 a. m., charla de Implementación de normas internacionales del sector público en el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas; el martes 16 de setiembre de 2:30 p.m. a 4:30 p.m., charlas de Contabilidad de costos para universidades; beneficios e implicaciones, en el auditorio de la Facultad de Derecho.*

2. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Congreso Estudiantil Universitario, VII Congreso Universitario, aniversario de la Universidad de Costa Rica y entrega de libros del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 12*).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el Proyecto de *Ley Reforma integral a la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes* (originalmente llamado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo), texto sustitutivo del Expediente N.º 17.502. Expediente N.º 18.532.

ARTÍCULO 5. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Reforma integral a la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes* (originalmente llamado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo). Texto sustitutivo del Expediente 17.502. Expediente N.º 18.532 (PD-14-08-052).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, encargada de evaluar los resultados de la *Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley N.º 8634, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley Reforma integral a la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes* (originalmente llamado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo). Texto sustitutivo del expediente 17.502. Expediente N.º 18.532 (CEBD-17502-09, del 6 de noviembre de 2012).
2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-7563-2012, del 7 de noviembre de 2012).
3. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señaló que el Proyecto de Ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (CU-AD-12-11-059, del 15 de noviembre de 2012).
4. El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, director de la Escuela de Administración Pública; el Dr. Erick Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho, y el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, exdirector de la Escuela de Administración Pública, remitieron su criterio especializado sobre el Proyecto de Ley (CU-D-13-06-351, del 21 de junio de 2013 y CU-D-14-07-300, del 10 de julio de 2014).
5. El Proyecto de Ley tiene como objetivo el fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), lograr mayor efectividad en el otorgamiento de los recursos dispuestos en la Ley N.º 8634 como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país y promover la movilidad social de los grupos objeto de la ley.

6. La Propuesta de Ley establece una regulación especial -la elaboración de esta norma queda a cargo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif)- que permitirá excepciones y condiciones diferenciadas para facilitar el otorgamiento ágil del financiamiento y promover el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
7. El Proyecto de Ley en estudio pretende garantizar la efectiva implementación de los objetivos propuestos en la Ley N.º 8634 y el fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo al incorporar disposiciones, tales como: facultar al Consejo Rector con el fin de destinar hasta el 1% de los recursos del Finade para fomentar actividades de información, educación y divulgación propios del SBD; permitir que los recursos del Fondo de Crédito para el Desarrollo sean colocados en instrumentos emitidos por emisores extranjeros; fortalecer el patrimonio del fideicomiso con un 15% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del INA para apoyar los requerimientos de la micro, pequeña y mediana empresa, por medio de actividades de capacitación, asesoramiento técnico y de apoyo empresarial; facultar al Consejo Rector del SBD para determinar los márgenes de intermediación para el uso de los recursos y las tasas efectivas de colocación de los recursos; y ampliar la participación de los bancos estatales en la administración de los recursos.
8. La iniciativa de ley contribuye a dinamizar los mecanismos de financiamiento, fomentar la competitividad, lograr una mayor transformación productiva y con ello mejorar los índices de generación de empleo y distribución de la riqueza, además de establecer disposiciones que contribuirán al fortalecimiento de la Banca de Desarrollo y brindarán un importante apoyo a los empresarios y emprendedores del país.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley Reforma integral a la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes* (originalmente llamado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo). Texto sustitutivo del expediente N.º 17.502. Expediente N.º 18.532, con la incorporación de lo siguiente:

- a. Definir una obligación a las entidades financieras incluidas en el SBD para que, además de brindar informes sobre el estado de los fondos, se otorguen, en forma ágil y oportuna, los recursos a los beneficiarios de la Ley, así como las sanciones correspondientes por incumplimiento.
- b. Incluir al Banco Central, de forma que pueda recibir resultados sobre la Banca de Desarrollo (artículo 12, inciso g), en los criterios de selección de proyectos para el financiamiento incorporar el componente territorial, a partir

de las regiones definidas en el Plan Anual Operativo e incluir al MIDEPLAN en la conformación del Consejo Rector. En este apartado es conveniente que se defina con claridad el tema de la sostenibilidad de los proyectos, por lo cual debe considerarse incluir en la norma nuevos recursos que le den sustento al nuevo modelo de desarrollo propuesto en el que podrían presentarse pérdidas. Además, definir un solo gran fondo (Fideicomiso Nacional para el Desarrollo), de forma tal que este posea flexibilidad para ofrecer productos diferenciados y una administración más sencilla.

- c. Definir en el artículo 6 qué se entiende por “proyectos viables”, así como los parámetros para determinar el beneficio económico y social de los proyectos productivos.
- d. Indicar que el nombramiento de la Facultad de Ciencias Económicas en la Comisión Evaluadora (artículo 47) se hará siguiendo los criterios de interés y conveniencia de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el Proyecto de *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas.* Expediente N.º 18.862.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-011 de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas.* Expediente N.º 18.862.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica¹, la Comisión Permanente Especial de Ambiente, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en*

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente N.º 18.862 (oficio AMB-378-2013, del 15 de noviembre de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7867-2013, del 15 de noviembre de 2013.

2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1432-2013, del 6 de diciembre de 2013, manifestó que el proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria y que contiene elementos que mejoran el uso de los recursos naturales y la debida explotación de la riqueza marina de nuestro país, garantizando una mejora en el tema de la soberanía nacional, y protección efectiva de nuestro mar territorial y el mar patrimonial ubicado en la zona económica exclusiva (ZEE).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5802, artículo 4, del 10 de abril de 2014, analizó el proyecto de ley en mención y acordó nombrar una comisión especial, la cual se integró con las siguientes personas: Dra. Helena Molina Ureña, investigadora del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y profesora asociada de la Escuela de Biología; Dr. Óscar Porras Rojas, profesor de la Sede Regional del Pacífico, y M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
4. Este proyecto es para beneficio de la sociedad costarricense, pues busca la protección de las riquezas contenidas en el “domo térmico” como un área marina de manejo especial que tiene que considerarse una prioridad nacional, que asegure su preservación para beneficio de las futuras generaciones y dé prioridad en el acceso a la flota pesquera nacional.
5. Por primera vez, la legislatura busca una solución integral contra la subestimación del valor de las licencias de pesca de atún, que es una carencia enorme y de larga data. Además, fomenta la acción directa de proteger el domo térmico de Costa Rica y reconoce que tanto este como los stocks de atunes requieren más atención y estudios para poder brindar una protección basada en criterios técnico-científicos.
6. La iniciativa plantea una solución novedosa para el desarrollo de una flota nacional atunera, cuyos procesos e implicaciones requieren cuidadosa atención y planteamiento de escenarios antes de hacerlo realidad.
7. Es necesario que la redacción de algunos artículos se revisen; sin embargo, es prioritario aprobar la sección dedicada a la revisión de los criterios para establecer los cánones, pues es muy valiosa y ha sido pospuesta por muchos años.
8. Para hacer realidad este proyecto de ley, se requiere una buena coordinación con la Cancillería y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) (especialmente con el

viceministro de Aguas y Mares), entre otros actores de suma importancia. Los recursos deberían ser manejados con una visión más ecosistémica y con un enfoque de la condición transfronteriza que los caracteriza.

9. Los antecedentes relacionados con la ubicación y el origen del domo térmico se basan en premisas erradas. Gran parte de este rasgo oceanográfico se encuentra en aguas internacionales, y está fuera de la zona económica exclusiva (ZEE) de Costa Rica. Además, es un rasgo que varía de ubicación y dimensiones en forma estacional (mes a mes) y en forma interanual (especialmente cuando hay eventos El Niño o La Niña).
10. El proyecto de ley es omiso con respecto a las interacciones del domo térmico con el afloramiento estacional del golfo de Papagayo, que se da en cierta época del año.
11. Se mezcla y confunde la protección del domo térmico con la del recurso atún. Si bien ambos requerirían de la cooperación internacional para su protección integral, también se debe considerar que son componentes de naturaleza muy distinta; tienen relación, pero la interacción no es directa, ni se trata de efectos lineales o simplemente aditivos.
12. Es muy loable la novedosa idea de proponer el desarrollo de una flota atunera nacional; no obstante, carece de la base técnica que permita establecer la abundancia del recurso previo a la capitalización del esfuerzo pesquero en esta dirección. Se desconoce por completo el estatus de los stocks atuneros en nuestras aguas, por lo que no hay suficiente información que permita establecer cuotas, metas de capturas o magnitud de esfuerzo pesquero apropiados.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado: *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV del título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas.* Expediente N.º 18.862, siempre y cuando se tomen en cuenta los considerandos anteriores y las siguientes recomendaciones puntuales:

- a. Referente al artículo 42, hay que establecer de dónde se van a tomar los recursos para vigilar el domo térmico ubicado en la zona económica exclusiva (ZEE), pues nuestro mar patrimonial es muy grande, por lo que la vigilancia de esta zona tendría un costo muy alto. De nada sirve toda la regulación si no se tienen los medios para controlar la pesca ilegal por parte de la flota atunera extranjera.

- b. La modificación del artículo 49 es valiosa y clara para corregir los criterios de medición para cánones de licencias; no obstante, no se especifica que se trata solamente de la porción del domo térmico que puede estar, ocasional o periódicamente, dentro de la zona económica exclusiva. Esta medida debe coordinarse con las gestiones que realiza actualmente el MINAE para la declaratoria de EBSA (Ecologically or Biologically Significant Marine Areas) para ser discutido en el seno del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA por sus siglas en inglés), con miras al CoP 12 (XII Conferencia de las Partes, Corea, octubre 2014) del Convenio de Diversidad Biológica (CDB).

Podría integrarse con la propuesta de zonificación incluida en el Decreto 38329-MAG, emitido en la última semana de la administración anterior, pero que no ha sido ratificado y se encuentra en análisis por el Gobierno actual.

Las reformas planteadas son omisas al describir el tipo, dimensión y autonomía de la flota que se intenta desarrollar. No especifica el arte permitido (o prohibido), o las regulaciones de dicho arte de pesca.

En cuanto al tonelaje neto de registro, habría que modificar el Reglamento de arqueo de buques del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) (Decreto 28528-MOPT), que está basado en el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques.

- c. En el artículo 60, aclarar el término a “millas náuticas”, pues no lo dice y es diferente de las millas terrestres.
- d. Sobre la nueva Sección II, consideramos que una declaratoria de interés público y de prioridad nacional es apresurada, cuando aún se desconoce la capacidad de los stocks de una explotación local. Además, no especifica si la flota nacional solo entrará a trabajar hasta dentro de 10 años, o si se irá haciendo paulatinamente.

Parece que se establece una moratoria de facto durante 10 años con respecto a la pesca de atún dentro de las 80 millas náuticas; no obstante, no lo especifica. La zonificación para la salida de la flota extranjera pesquera a distancias mayores de las 80 millas náuticas, en ausencia de una flota nacional que use este recurso, pareciera otorgar una especie de veda por 10 años, lo cual estaría bien desde el punto de vista biológico, pero es poco probable que cuente con el apoyo del sector pesquero y podría ser contraproducente.

- e. El artículo 61 C, referente a la capacitación de las cooperativas por parte del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), debería ser más específico sobre las medidas de acompañamiento y capacitación que mencionan en los antecedentes, en vista de las experiencias fallidas en el cooperativismo en las comunidades de pescadores. Actualmente, la mayoría de las comunidades pesqueras

que se organizan, lo hacen bajo la figura de “Asociación”, por lo que cabría analizar los factores que han incidido en que el movimiento cooperativo haya sido sustituido por la modalidad de asociaciones.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5841

Celebrada el martes 16 de setiembre de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5849 jueves 9 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso de la Bach. Tamara Gómez Marín.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía copia del oficio G-JAP-No.201-14, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en el que se refiere a los tiempos de permanencia de los afiliados dentro del edificio de la Junta mientras realizan trámites crediticios o en cajas. Al respecto, indican que han tomado una serie de medidas para reducir los tiempos de espera; a saber: ampliación del horario de atención, implementación de la plataforma electrónica, creación de un sistema de citas programadas en crédito para atender las solicitudes que requieren más tiempo para el trámite (vivienda, refinanciamiento de deudas, compra automóvil, etc.) Asimismo, indican que se ha realizado una solicitud formal a la OEPI para estudiar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio en Finca 3, para la atención de los usuarios de Finca 2 y Finca 3.

b. Agradecimiento

La señora Sandra León Coto, rectora de la Universidad Nacional, agradece la invitación al acto conmemorativo del 74.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, que se llevó a cabo el pasado 26 de agosto de 2014, y envía sus disculpas por no haber podido asistir debido a compromisos previamente adquiridos.

c. Comisión Especial

Mediante el oficio CE-CU-14-020, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, en su calidad de coordinadora de la Comisión Especial que analiza el informe *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*, comunica que dicha comisión quedó conformada de la siguiente manera: Dr. Juan Carazo Salas y Dra. Ileana Vargas Umaña, de la Escuela

de Salud Pública; Dr. Saúl Aguilar Morales y Dra. Alejandra Rivero Breedy, de la Oficina de Bienestar y Salud; Mag. Carolina Navarro Bulgarelli, Escuela de Trabajo Social; Dra. Jessenia Hernández Elizondo, Escuela de Educación Física y Deportes.

d. Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio que presentó la profesora Larissa Coto Valdeperas, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en relación con el puntaje asignado a la ponencia "Cleta & iPhone in extremis", presentado en el Primer Congreso Centroamericano de Comunicación.

- Comisión Especial de Leyes

- Reforma de varios artículos de la Ley N.º 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y creación de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural. Expediente N.º 18.957. Coordinadora: M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez.

- Ley Moratoria Nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos). Expediente N.º 18.941. Coordinadora: M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez.

- Reforma de la Ley de la Administración Financiera de la República y presupuestos públicos N.º 8131 para una programación estratégica con base en resultados. Expediente 18.016. Coordinador: Ing. José Francisco Aguilar Pereira.

- Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación. Texto sustitutivo. Expediente N.º 18.540. Coordinadora: M.Sc. Saray Córdoba González.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Visita a la UNAM, Segunda jornada de capacitación bibliotecológica del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y estafa en conferencias.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario retoma el caso sobre el Proyecto de *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las*

mujeres. Expediente N.º 18.719, presentado por el señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, en la sesión N.º 5810, artículo 6 (PD-14-06-038).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719 (oficio CPII-325, del 5 de agosto de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría mediante oficio R-5251-2013, del 6 de agosto de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-903-2013, del 19 de agosto de 2013, manifestó que en el proyecto no se encuentran objeciones de índole legal que afecten la autonomía universitaria ni las distintas competencias de la Universidad de Costa Rica; no obstante, se debe analizar el Transitorio Único, ya que la aprobación de la ley exhortaría a la Institución a promulgar un reglamento interno que regule la materia.
3. Mediante oficio CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) señaló lo siguiente:
 - En el proyecto se establecen definiciones de violencia psicológica contra las mujeres políticas con base en conceptos amplios, no concentrados en conductas que se realicen en razón de su género, lo cual colocaría a las mujeres políticas en una condición de privilegio frente a otras mujeres que sean objeto de violencia psicológica o verbal.
 - Los términos utilizados (palabras ofensivas, comentarios sarcásticos, burlas o insinuaciones que expongan públicamente a mujeres políticas) para definir violencia verbal política son muy amplios, por lo que se estaría contraviniendo el derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía. Además, es necesario establecer que estas conductas tienen que ser realizadas en razón del género de la persona política hacia la cual se refieren, por lo que se deja abierto a que cualquier crítica a su gestión pueda enmarcarse en las definiciones propuestas.
 - Es necesario modificar el artículo 16, sobre “prueba indiciaria”, ya que como está planteado otorga especial valor probatorio a la declaración de la ofendida y a la prueba indiciaria, lo cual contraviene la presunción de inocencia que rige la legislación penal.

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

- La norma que se propone es muy amplia, por lo que violenta las garantías propuestas en otras normas penales, lo que constituye inseguridad para quienes la apliquen. Además, las penas establecidas en el proyecto deben cumplir con el criterio de proporcionalidad.
- El proyecto tiene problemas de uso del lenguaje y redacción; por ejemplo, utiliza el término “infringir” cuando debería decir “infligir”.
- En el Proyecto de Ley se hace referencia a artículos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, que no necesariamente son aplicables a una situación diferente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-14-005, sobre la reforma al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* para que se cambie el nombre de la Sección de Exodoncia y Cirugía por Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La decana de la Facultad de Odontología, Dra. Madeline Howard, remitió al Consejo Universitario la modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología (FO-D-1123-13, del 12 de noviembre de 2013), según recomendación de la Oficina Jurídica, la cual mediante el oficio OJ-975-2013, del 29 de agosto de 2013, indicó:

(...) Debido a que la existencia de la Sección de Exodoncia y Cirugía está también contemplada en el Reglamento de la Facultad de Odontología, se recomienda seguir el procedimiento de modificación respectivo, de manera que tanto el Consejo Asesor como la Asamblea de Facultad avalen dicha iniciativa y la eleven ante el Consejo Universitario para su ulterior aprobación.
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis y dictamen de la modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología (CRS-P-13-007, del 27 de noviembre de 2013).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5800, artículo 5, del 3 de abril de 2014, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 8-2014, del 9 de mayo de 2014. El periodo de consulta abarcó del 9 de mayo al 20 de junio del 2014. Finalizado el periodo indicado, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.
4. La exodoncia es solo una técnica de la cirugía oral y un procedimiento que forma parte de la especialidad, por lo que no representa la totalidad del quehacer de esta rama del conocimiento. En este sentido, el mantener el nombre de exodoncia constituye una restricción.
5. Al cambiar el nombre a Sección de Cirugía Oral y agregarle Maxilofacial se evidencian las capacidades del personal docente, en su mayoría especialistas en cirugía oral y maxilofacial.
2. La Rectoría remite el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-7264-2013, del 24 de octubre de 2013).
3. De conformidad con el contenido del Proyecto de Ley en análisis, se plantea prohibir la creación de estructuras paralelas o comisiones que no tienen razón de ser, mediante la adición de un artículo único (artículo 17 bis.- Prohibición de estructuras paralelas).
4. Esta adición a la Ley N.º 8422 *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, pretende fortalecer el ordenamiento jurídico para ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de los deberes públicos; sin embargo, el Proyecto de Ley está poco desarrollado para los efectos que persigue, por lo que requiere de una mayor elaboración y precisión; por ejemplo, en lo referente al concepto de “estructura paralela” y al establecimiento de las sanciones penales o administrativas por el incumplimiento de esta Ley.

ACUERDA

Aprobar la modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 21. El Internado Clínico está integrado por las siguientes secciones: Cirugía Oral y Maxilofacial, Operatoria, Periodoncia, Odontopediatría, Coronas y Puentes, Prótesis, Endodoncia, Medicina Bucal y Clínica Integradora.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley *Adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, Ley N.º 8422. Expediente 18.746 (PD-14-07-044).

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*², la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio CJ-307-2013, del 23 de octubre de 2013, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de Ley *Adición a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.

² **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Adición a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-009, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley *de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí*. Expediente N.º 18.713.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al Proyecto de Ley *de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí*. Expediente N.º 18.713.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la Br. Éricka Hénchaz Castro, funcionaria de la Rectoría y encargada del seguimiento de los proyectos de ley de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Bach. Tamara Gómez Marín para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (CU-M-14-09-168).

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso a la Bach. Tamara Gómez Marín para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 23 de setiembre al 1.º de octubre de 2014, con el fin de brindar un taller sobre aprendizaje intercultural para voluntarios, en República Dominicana.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5840 artículo 3
Martes 9 de setiembre de 2014

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Lucía Arias Retana Sede Regional de Occidente	Docente Interina Nombramiento: 1 TC Interina del 11 de agosto al 21 de diciembre de 2014	Rosario, Argentina	Actividad: Del 16 al 19 de setiembre Itinerario: Del 13 al 20 de setiembre Permiso Del 13 al 20 de setiembre 014	Aporte personal: Pasaje aéreo \$490,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$420,00 Total: \$910,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDADES: I Jornadas de Extensión de Latinoamérica y Caribe; VI Congreso Nacional de Extensión Universitaria; II Jornadas de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo.</p> <p>ORGANIZA: Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Colectivo Gente Diversa: Construyendo comunidades inclusivas a la diversidad sexual y de género en la Región de Occidente de Alajuela, Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: La Diversidad Cultural en la Literatura Infantil Costarricense</p> <p>ORGANIZA: Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana, Universidad de Vigo, España.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la conferencia “La diversidad cultural en la literatura infantil costarricense”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Bernal Herrera Montero Vicerrectoría de Docencia	Autoridad Universitaria (3) Otros aportes aprobados en las sesiones N.os 5802, 5805, 5824 y 5826 del CU	Busan, República De Corea	Actividad: Del 22 al 27 de setiembre Itinerario: Del 18 al 29 de setiembre Permiso Del 18 al 29 de setiembre	Universidad Nacional de Pusan: Pasaje aéreo \$1.140,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$782,00 Total: \$1.922,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.689,00
<p>ACTIVIDAD: Conferencia Cultural Plurality and Marginal Creativity y actividades de intercambio cultural y académico.</p> <p>ORGANIZA: Presentará la Conferencia inaugural de la Conferencia Cultural Plurality and Marginal Creativity, y participará en actividades y reuniones de intercambio cultural y académico.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5840 artículo 3
Martes 9 de setiembre de 2014
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Magdalena Vásquez Vargas Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales	Docente Catedrática	Vigo, España	Actividad: Del 16 al 19 de setiembre Itinerario: Del 11 al 20 de setiembre Permiso: Del 15 al 20 de setiembre Vacaciones: 11 y 12 de setiembre	Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana de la Universidad de Vigo: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$996,00	Pasaje aéreo \$1.640,00
<p>ACTIVIDAD: La Diversidad Cultural en la Literatura Infantil Costarricense</p> <p>ORGANIZA: Departamento de Filología, Inglesa, Francesa y Alemana, Universidad de Vigo, España.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la conferencia “La diversidad cultural en la literatura infantil costarricense”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Marianela Zúñiga Escobar Escuela de Nutrición	Docente Interina	Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Colombia.	Actividad: Del 17 al 19 de setiembre Itinerario: Del 16 al 20 de setiembre Permiso: Del 16 al 20 de setiembre	Aporte personal: Inscripción \$90,14 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$239,20 Total: \$329.34	Pasaje Aéreo \$1.107,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$552,00 Total: \$1.659,00
<p>ACTIVIDAD: IV Seminario Internacional de Agroecología.</p> <p>ORGANIZA: Campus Universitario El Jazmín, Santa Rosa de Cabal, Risaralda-Chinchiná, Colombia.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Estrategia metodológica para el fortalecimiento de capacidades en Seguridad Alimentaria y Nutricional de las y los agricultores que comercializan en las ferias del agricultor, San José, Costa Rica, 2014”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-9140-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Nutrición número 1-2013 del 13 de marzo del 2013, 123-2013 del 06 de marzo del 2013, 124-2013 del 14 de agosto del 2013 y 126-2013 del 26 de marzo del 2014 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Medicina, autoriza la siguiente modificación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302:

Rige a partir del II ciclo del 2014

1. Cambio de requisito y correquisito

SIGLA: NU-2010
 NOMBRE: ALIMENTOS, SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 4 LABORATORIO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: MB-1001
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige a partir del I ciclo del 2015

2. Cambio de requisito

SIGLA: NU-1029
 NOMBRE: HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE DATOS NUTRICIONALES
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2031
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2012
 NOMBRE: NUTRICIÓN NORMAL Y CLÍNICA DE LA PERSONA ADULTA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO
 REQUISITOS: NU-2008, NU-2009, MF-1000
 CORREQUISITOS: NU-2016

CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2031
 NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-1033, NU-2027, NU-2028, NU-2030

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2032
 NOMBRE: GERENCIA Y MERCADEO DE PROYECTOS EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: NU-1033, NU-2028, NU-2029, NU-2030

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2033
 NOMBRE: PRÁCTICA EN NUTRICIÓN CLÍNICA
 CRÉDITOS: 12
 HORAS: 32 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-1033, NU-2027, NU-2029, NU-2030

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2034
 NOMBRE: PRÁCTICA ELECTIVA
 CRÉDITOS: 12
 HORAS: 32 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NU-2028, NU-2029, NU-2030
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2020
NOMBRE: INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y PROCESOS EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2013
NOMBRE: ALIMENTOS, SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: NU-2010
CORREQUISITOS: NU-2016
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. Cambio de correquisitos

SIGLA: NU-2016
NOMBRE: MÓDULO I: SITUACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL DE LA PERSONA ADULTA EN SU FAMILIA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 6 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NU-2012, NU-2014, NU-2015, NU-2013
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2025
NOMBRE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2020
CORREQUISITOS: NU-2023, NU-2026
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: NU-2026
NOMBRE: MÓDULO III: SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 8 PRÁCTICA
REQUISITOS: NU-2021
CORREQUISITOS: NU-2022, NU-2023, NU-2024, NU-2025
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4 Actualización de las características en la malla curricular para los cursos:

según lo aprobado en la resolución VD-R-6384-1997

SIGLA: HA-1019
NOMBRE: SEMINARIO HISTORIA DE COSTA RICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

según lo aprobado en la resolución VD-R-9110-2014

SIGLA: TA-0103
NOMBRE: PRINCIPIOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular actualizada. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de setiembre del 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9142-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 3, 4, 5, 50, 197, 200, y:

CONSIDERANDO:

1. De la Ley 7600 *Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*:

Artículo 63.- Planes de estudio. Todos los entes universitarios responsables de la estructuración y administración de los planes de estudio, incorporarán en éstos contenidos generales y específicos sobre discapacidad, con el fin de que los futuros profesionales apliquen los principios de la igualdad de oportunidades. Para ello contarán con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia o sus equivalentes.

Artículo 64.- Formación específica. Las universidades crearán programas, planes de estudio y cursos de formación específica en el tema de la discapacidad, que promuevan la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Artículo 65.- El tema de la discapacidad en la formación universitaria. Las Vicerrectorías de Docencia o sus equivalentes, velarán para que la incorporación del tema de la discapacidad en los programas y planes de estudio universitarios, se sustenten en la búsqueda permanente del mejoramiento de las condiciones de vida de la persona con discapacidad.

2. El *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica:

Artículo 3. – La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4. – Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

- b) Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.
- g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de la vida de los habitantes del país.

Artículo 5. – Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica:

- c) Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.
- h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral, destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.

Artículo 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

- a) Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.
- d) Velar porque los cursos universitarios presenten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y de crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos.

RESUELVE:

- Que las Unidades Académicas incorporen, dentro de la revisión y reflexión curricular, la temática de la discapacidad, no solamente como un contenido, sino también como acción formativa que sensibilice y capacite al estudiantado en la consideración de la población con discapacidad en su futuro ejercicio profesional.
- Que se impulsen, respalden e incorporen contenidos, cursos, seminarios formativos, cursos de servicio y otras actividades académicas, orientadas al desarrollo crítico y conceptual acerca de las barreras que enfrenta la población con discapacidad, que limita la igualdad de oportunidades de acceso al ejercicio del derecho de movilización, a la educación y al trato digno.
- Que la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad diseñe y distribuya materiales de apoyo, tanto para las Unidades Académicas como para el Centro de Evaluación Académica, orientados al desarrollo conceptual, práctico y ético del tema de la discapacidad, el cual pueda servir de insumo en los procesos de reforma curricular.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de setiembre de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9143-2014

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, y por solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social, oficio VAS 3074-2014, crea la Cátedra Temática: Defensa Comunitaria del Territorio.

I. JUSTIFICACION

- La Universidad genera conocimiento social y académicamente pertinente por medio de la docencia, la investigación y la acción social. Entendiendo esta última como el encuentro entre la Universidad y la comunidad nacional e internacional que forja espacios de realimentación, contribuye a las transformaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- A partir del año 2008 las actividades del Programa Kioscos Socio-ambientales de la Vicerrectoría de Acción Social ha estado vinculado a diferentes comunidades en procesos de organización contra el despojo de territorios a causa de la expansión del cultivo de la piña, proyectos hidroeléctricos, mercados de carbono en los bosques de los pueblos indígenas, megaproyectos de desarrollo inmobiliario y turístico, proyectos de infraestructura como marina y aeropuertos.
- Los conflictos socio ambientales van en aumento y en detrimento de muchas comunidades costarricenses lo que ha generado una erupción de acciones colectivas en la lucha por defender su territorio. Para comprender de mejor forma estos conflictos se deben hacer esfuerzos por conceptualizar, teorizar desde prácticas particulares, dialogar críticamente con los actores involucrados, realizando un abordaje interdisciplinario y desde el diálogo de saberes sobre las respuestas organizativas comunitarias frente al proceso de acumulación por desposesión y sobre el papel de la acción social de nuestra Universidad para acompañar procesos organizativos que reivindiquen la defensa de sus territorios; de manera que se promueva el conocimiento, la sensibilización y la concientización sobre esta problemática en las universidades y en la sociedad costarricense.
- El programa de Kioscos Socio-ambientales ha llevado a cabo diversas actividades como seminarios, encuentros, conversatorios, foros, cursos y Escuela Campesina Indígena, con el fin de generar espacios de discusión y articulación no solo con las comunidades en resistencia sino también espacios dentro de la Universidad, lo que ha permitido la creación de vínculos con diferentes unidades académicas así como con recintos, sedes y centros de investigación.
- La Cátedra Temática: Defensa Comunitaria del Territorio, busca profundizar los vínculos académicos de programa con distintos sectores universitarios, desarrollando discusiones y análisis, desde un abordaje interdisciplinario, alrededor de una temática fundamental de la realidad social de nuestro país.

II. Objetivos de la Cátedra, Defensa comunitaria del territorio

2.1 Objetivo General

Generar un espacio con carácter interdisciplinario y desde un diálogo crítico de saberes que contribuya a la construcción colectiva del conocimiento para fortalecer los procesos de organización comunitaria frente a las diversas expresiones de despojo de territorios y de bienes comunes en Costa Rica.

2.2 Objetivo Específico

- 2.2.1 Desarrollar un proceso de formación metodológica de la concepción de la Educación Popular para multiplicadores comunitarios que fomenten los procesos formativos autónomos en las organizaciones sociales.
- 2.2.2 Facilitar una mayor comprensión de las principales causas de los conflictos socio-ambientales por medio del debate con algunos conceptos y categorías académicas y del seguimiento constante a la coyuntura de dichos conflictos.
- 2.2.3 Coordinar espacios que compartan y articulen el quehacer de la docencia, la investigación y la acción social sobre los conflictos socio-ambientales en Costa Rica y las diversas expresiones de respuesta de las organizaciones comunitarias frente esto.
- 2.2.4 Debatir sobre la importancia de la dimensión educativa en los vínculos universitarios con organizaciones comunitarias por medio de la formación académica en la teoría y práctica de la educación popular.

III. Contenidos Temáticos de la Cátedra

Entre los contenidos temáticos de la Cátedra se encuentran:

- Vínculo entre políticas económicas y conflictos socio-ambientales.
- Análisis de categorías conceptuales para la comprensión de estos conflictos como Territorio, Memoria histórica, papel de los Estados Unidos; Acumulación por desposesión.
- Planes regionales, Tratados de Libre Comercio, organismos financieros internacionales y mercantilización de los bienes comunes.
- Generación colectiva de herramientas de auto-gestión educativa para las organizaciones comunitarias.
- Seguimiento coyuntural de temas como: tenencia de la tierra y los monocultivos, proyectos de mega-

infraestructura en territorios costeros y campesinos, estrategias de privatización de bosques en pueblos indígenas, modelo energético nacional.

IV. Administración de la Cátedra

4.1 Instancias participantes

- Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Instituto de Investigaciones Sociales.
- Centro de Investigación en Estudios Políticos.
- Escuela de Psicología.
- Escuela de Trabajo Social.

4.2 Las actividades de la Cátedra, serán reguladas por la Vicerrectoría de Acción Social, como superior jerárquico inmediato.

4.3 Para la planificación, desarrollo y evaluación de sus actividades, la Cátedra contará con un coordinador a medio tiempo docente y 20 horas asistente.

4.4 Un Consejo Consultivo cuyas personas serán designadas por las unidades académica y centros de investigación a los que se vincula esta Cátedra.

V. Funciones del coordinador de la Cátedra

- a. Coordinar y convocar al Consejo Consultivo.
- b. Elaborar plan de trabajo anual, que contemple: actividades de investigación y acción social, actividades de divulgación y vínculos.
- c. Elaborar un informe anual para el Consejo Consultivo y la Vicerrectoría de Acción Social.

VI. Funciones del Consejo Consultivo de la Cátedra

- a. Conocer y emitir criterios sobre el plan de trabajo anual presentado por la persona coordinadora de la Cátedra.
- b. Conocer y emitir criterio sobre los informes anuales de labores que le remita la persona coordinadora de la Cátedra.
- c. Sugerir a la coordinación de la Cátedra y a la Vicerrectoría de Acción Social posibles lineamientos y actividades para la Cátedra.

VII. Financiamiento

La Cátedra como parte del Programa Kioscos Socio Ambientales, cuenta con un presupuesto anual asignado por la Vicerrectoría de Acción Social.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 25 setiembre del 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9144-2014

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Escuela de Arquitectura (oficio EA-447-2014) a los (as) señores (as):

Estudiante	Universidad de procedencia
Di Pietro Rodríguez Frank Roberto	Universidad de Venezuela, Venezuela
López Sánchez Francisco	Universidad Autónoma Metropolitana, México
Salamanca Valderrama Juliana	Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

La convocatoria se ha programado para el lunes 06 de octubre del 2014.

INTEGRANTES DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Arq. Olman Hernández Ureña, Coordinador

Arq. José Manuel Boschini Figueroa

Arq. Miguel Herrera Chavarría

Arq. Eduardo Bertheau Oros

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de setiembre del 2014.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

RESOLUCIÓN VIVE-26-2014

Modificación a la Resolución ViVE-R-29-2013 Calendario Estudiantil Universitario del año 2014

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día catorce de octubre de dos mil catorce. Yo Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico* y 4 inciso x) del *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y,

CONSIDERANDO ÚNICO

La situación expuesta por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio del oficio OBAS-1130-2014 del 13 de octubre de 2014.

POR TANTO:

1. Dispongo modificar la fecha de la quinta entrega del Servicio de Alimentación del II ciclo lectivo 2014 definida para el 01 de diciembre de 2014; de forma que se re programe para el día 14 de noviembre de 2014 de la siguiente manera:

Entrega del Servicio de Alimentación

Actividad	II ciclo lectivo 2014
(...)	
Quinta entrega	14-11-2014
(...)	

2. Comuníquese la presente Resolución a la Rectoría, a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Orientación y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
Vicerrectora de Vida Estudiantil